

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 501-2026-MPP/A.

Panao, 10 de setiembre del 2026.

VISTOS:

El Memorándum N° 1543-2026-MPP/GM, de fecha 09 de setiembre de 2026, de la Gerencia Municipal; Informe Legal N° 0575-2026-MPP-OGAJ-PANAQ, de fecha 09 de setiembre de 2026, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; Informe N° 820-2026-MPP/GSMYGA/MAVD, de fecha 07 de setiembre de 2026, de la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental; Informe N° 175-2026-MPP/GSMYGA/SGA/MAVD, de fecha 09 de setiembre de 2026, de la Subgerencia Ambiental, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que reconoce a los gobiernos locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; asimismo, conforme al artículo 43 de la citada Ley, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, conforme al numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2026-JUS, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, asimismo, el artículo 14 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 establece que, cuando el vicio del acto administrativo por incumplimiento de sus elementos de validez no sea trascendente, prevalece la conservación del acto, procediéndose a su enmienda por la propia autoridad emisora; comprendiendo, entre otros supuestos, aquellos actos cuyo contenido resulte impreciso o incongruente con las cuestiones surgidas de la motivación, siempre que ello no determine una modificación sustancial del sentido de la decisión adoptada;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°145-2026-MPP/A, de fecha 17 de marzo de 2026, dice (...) **ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR** el Plan de Trabajo denominado "EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL EDUCCA 2026", por la suma de S/. 52,087.00(Cincuenta y Dos Mil Ochenta y Siete con00/100 soles) el mismo que forma parte integrante de la presente resolución (...);

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°436-2026-MPP/A, de fecha 07 de agosto de 2026, se resolvió lo siguiente: (...) **APROBAR** la modificación de la distribución presupuestal de la Resolución de Alcaldía N° 145-2026-MPP-A de fecha 17 de marzo de 2026, mediante el cual se aprobó el Plan de trabajo denominado "EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL EDUCCA 2026" y en mérito al Informe N° 0898-2026-MPP-OGPP-JCMR de fecha 03 de agosto de 2026 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, debiendo quedar en el extremo de la distribución presupuestal de la siguiente forma:(...);

Que, mediante Informe N° 0175-2026-MPP/GSMYGA/SGA/MAVD, de fecha 09 de setiembre de 2026, la Subgerencia Ambiental, solicita modificación del Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 436-2026-MPP/A, de fecha 07 de agosto de 2026, en el siguiente extremo:

DONDE DICE:

"ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la modificación de la distribución presupuestal de la Resolución de Alcaldía 145-2026-MPP de fecha 17 de marzo de 2026, mediante el cual se aprobó el Plan de Trabajo denominado "EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBINETAL EDUCCA 20226" y en mérito al informe N° 0898-2026 MPP-OGPP-JCMR de fecha 03 de agosto de 2026 de la oficina general de Planeamiento y Presupuesto, debiendo quedar en el extremo de la distribución presupuestal

DEBE DECIR:

"ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR el Plan de Trabajo del año 2026 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Pachitea (Programa Municipal EDUCCA 2026); el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución."

Asimismo, se solicita incorporar como ARTÍCULO SEGUNDO:

"ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR la modificación de la distribución presupuestal del Plan de Trabajo del año 2026 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Pachitea (Programa Municipal EDUCCA 2026), por el monto de S/ 52,087.00 (Cincuenta y Dos Mil Ochenta y Siete con 00/100 Soles), conforme al detalle y fundamentos expuestos en la presente Resolución, quedando autorizada su ejecución de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y la normativa vigente."

Que, mediante Informe N° 975-2026-MPP/GSMYGA/MAVD, de fecha 07 de setiembre de 2026, la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, refrenda el informe Ut Supra y solicita emita el acto administrativo correspondiente;

Que, mediante Informe Legal N° 0575-2026-MPP-OGAJ-PANAO, de fecha 09 de setiembre de 2026, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina lo siguiente: "(...) OPINA: 1. Que, visto los actuados y normas legales acotadas, es PROCEDENTE el Informe N° 975-2026-MPP/GSMYGA/MAVD de fecha 09 de setiembre de 2026, de la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental (e), respecto a Modificación del Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 436-2026-MPP/A, además incorporación de un Artículo Segundo, en referencia a Informe N° 175-2026-MPP/GSMYGA/MAVD de fecha 09 de setiembre de 2026, de la Sub Gerencia Ambiental, por las consideraciones expuestas en el presente informe. (...)";

Que, estando dentro de ese mismo contexto y teniendo como objetivo el realizar una reforma administrativa, funcional y técnica que le permita convertirse en el núcleo y promotor del desarrollo integral de la Provincia, mediante Ordenanza Municipal N° 020-2025-MPP, de fecha 06 de octubre de 2025, aprobó la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Pachitea, en la que se establece en el inciso a) y e) del artículo 11 como funciones de la Gerencia Municipal, el de gestionar las actividades administrativas y operativas de la gestión municipal de acuerdo con los objetivos y metas institucionales, así como dirigir y supervisar la administración de los recursos municipales, conforme a la normatividad vigente, así como las labores de asesoría y utilización de tecnología apropiada;

Es así que, mediante Memorándum N° 1543-2026-MPP/GM, de fecha 09 de setiembre de 2026, la Gerencia Municipal, impulsa favorable la aprobación del acto resolutivo, por el cual remite los actuados para su aprobación en merito a los informes técnicos;

Que, estando a los fundamentos expuestos, con el visto bueno de las gerencias involucradas y con las atribuciones de las que se encuentra el despacho de Alcaldía, conforme el artículo 20°, numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR la modificación del Artículo Primero e incorporación del Artículo Segundo en la Resolución de Alcaldía N° 436-2026-MPP/A, de fecha 07 de agosto de 2026, debiendo quedar de la siguiente forma:

DICE:

"ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la modificación de la distribución presupuestal de la Resolución de Alcaldía 145-2026-MPP de fecha 17 de marzo de 2026, mediante el cual se aprobó el Plan de Trabajo denominado "EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBINETAL EDUCCA 20226" y en merito al informe N° 0898-2026 MPP-OGPP-JCMR de fecha 03 de agosto de 2026 de la oficina general de Planeamiento y Presupuesto, debiendo quedar en el extremo de la distribución presupuestal

ARTÍCULO SEGUNO. - MANTENGASE subsistente la Resolución de Alcaldía N° 145-2026-MPP-A de fecha 17 de marzo de 2026, en los demás extremos no previsto en la presente resolución.

DEBE DECIR:

"ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR el Plan de Trabajo del año 2026 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Pachitea (Programa Municipal EDUCCA 2026); el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución."

"ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR la modificación de la distribución presupuestal del Plan de Trabajo del año 2026 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Pachitea (Programa Municipal EDUCCA 2026), por el monto de S/ 52,087.00 (Cincuenta y Dos Mil Ochenta y Siete con 00/100 Soles), conforme al detalle y fundamentos expuestos en la presente Resolución, quedando autorizada su ejecución de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y la normativa vigente."

ARTÍCULO SEGUNDO. – **MANTENGASE** subsistente la Resolución de Alcaldía N° 145-2026-MPP-A de fecha 17 de marzo de 2026 y Resolución de Alcaldía N° 436-2026-MPP/A, de fecha 07 de agosto de 2026, en los demás extremos no previstos en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, Oficina General de Administración y Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, realizar las acciones administrativas necesarias dentro de sus funciones, para el cumplimiento estricto de la presente resolución, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO. – **DISPONER**, a la oficina de Tecnologías de Información, la publicación de la presente en el portal institucional: <https://munipachitea.gob.pe/>; así como al Especialista en Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la distribución a las áreas correspondientes, bajo responsabilidad.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese

SRT/OGACyGD

DISTRIBUCIÓN:

- GERENCIA MUNICIPAL 01
- PORTAL TRANSPARENCIA 01
- OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION 01
- GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTIÓN AMBIENTAL 01
- ÁREA USUARIA 01
- SG/ ARCHIVO 01



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACHITEA

Ruth Yicela
Ruth Yicela Gonzales Espinoza
DNI: 42399969
ALCALDESA (E)

PACHITEA



PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

PLAN DE TRABAJO ANUAL 2026

Programa Municipal de
Educación,
Cultura y Ciudadanía Ambiental
de la
Municipalidad Provincial de
Pachitea

PANAO – PACHITEA - HUÁNUCO

1. INTRODUCCIÓN

La Municipalidad Provincial de Pachitea mediante Ordenanza Municipal N° 006-2023 de fecha 30 de marzo del 2023 aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA) y para el cumplimiento de las líneas de acción señaladas, se realizarán diversas actividades que contribuyan a cumplir las metas establecidas en la Política Nacional del Ambiente al 2030 correspondiente al objetivo prioritario N° 9 y otros dispositivos legales vinculados con la implementación del Programa Municipal EDUCCA.

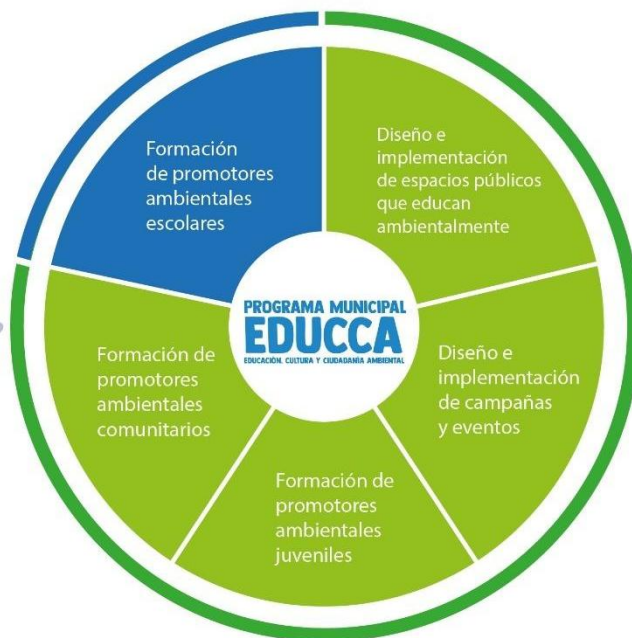
Bajo este enfoque, la subgerencia ambiental, encargada del Programa Municipal EDUCCA), presenta el Plan de Trabajo correspondiente al año 2026 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Pachitea, como herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadana ambiental.

Durante el periodo de ejecución, la municipalidad implementará las siguientes líneas de acción de acuerdo a su problemática ambiental local y contexto socio cultural:

La Educación ambiental escolar, orienta la construcción de culturas y modos de vida sostenibles en el ámbito formal, a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares.

La Educación ambiental comunitaria, promueve valores ambientales para mejorar la calidad de vida de las personas, a través del diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente; despliega estrategias de comunicación, a través del diseño e implementación de campañas informativas y eventos; estimula y facilita la intervención activa y responsable de la ciudadanía a través de la formación de Promotores Ambientales Juveniles y la Formación de Promotores Ambientales Comunitarios.

1. Educación Ambiental Escolar



2. Educación Ambiental Comunitaria



2. PROGRAMACIÓN

PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA - PACHITEA							
ITEM	ACTIVIDAD	DETALLE	INDICADOR	META	RECURSOS	FECHA	RESPONSABLE
LÍNEA DE ACCIÓN 1: EDUCACION AMBIENTAL							
1.1.	Educación Ambiental Formal						
1.1.1.	Formación de Promotores Ambientales Escolares (PAE)	Tarea 1. Coordinar con la UGEL Pachitea para definir con cuantas instituciones trabajar y realizar la convocatoria para presentar el plan	Número de PAEC acreditados	600 PAEC acreditados	Refrigerios	03 de marzo (Día Mundial de vida silvestre)	Sub Gerencia Ambiental
		Tarea 2. Selección de Promotores Ambientales Escolares y Comunitarios	- Número de eventos de Capacitación (charla y/o talleres) dirigidos a los PAEC y/o docentes - Número de docentes capacitados	15 eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAEC y/o docentes 60 docentes capacitados	Refrigerio		Sub Gerencia Ambiental
		Tarea 3. Acreditación de los Promotores Ambientales Escolares y Comunitarios y juramentación en ceremonia pública.	Número de instituciones que participan en le programa munipal EDUCCA	08 proyectos ambientales implementados	Certificados, gigantografías, distintivos (cordones, polos, gorros, refrigerios)	5 de junio (Día Mundial del Medio Ambiente)	Sub Gerencia Ambiental
		Tarea 4. Capacitación a los Promotores Ambientales Escolares y Comunitarios en: - Rol de los PAE	- Número de proyectos ambientales, con el apoyo del municipio en los que participan los PAEC y/o docentes - Número de Instituciones Educativas y/o docentes y/o PAEC reconocidos.	05 Instituciones Educativas y/o docentes PAEC reconocidos	Papel bon A4, laptop, proyector, refrigerios profesionales para la capacitación	5 de junio (Día Mundial del Medio Ambiente) 17 de junio (Día Mundial de la desertificación y la sequía)	Sub Gerencia Ambiental UGEL Pachitea

		- Manejo de Residuos Sólidos - Adaptación y mitigación frente al Cambio Climático
		Tarea 5. Elaboración e Implementación de Proyectos Educativos Ambientales, según la problemática encontrada en la institución tales como: - Residuos Sólidos - Ecoeficiencia - Conservación de la biodiversidad de la escuela - Incendios Forestales, etc. - Concurso de escuelas ecológicas a nivel del distrito de Panao.
		Tarea 6. Participación de los Promotores Ambientales Escolares y Comunitarios en actividades temáticas de su localidad: - Campaña educativa sobre tenencia responsable de canes Campaña de reforestación y arborización para incrementar el arbolado y las áreas verdes.

	• 03 de julio (Día Internacional Libre de Bolsas de Plástico) • 18 de septiembre (Día de la Gestión Ambiental de Residuos Sólidos) • Semana de Octubre (Semana de Educación Ambiental)	
	Semillas, Plantones, carretillas, palas, mangueras, malla, calamina, contenedores, compost	Junio a diciembre Premiación 29 de noviembre Director y Docentes de la I.E Sub Gerencia Ambiental
	Árboles, plantas ornamentales, tríptico, refrigerios, spots radiales, televisivos y redes sociales	Marzo a diciembre Director y Docentes de la I.E Sub Gerencia Ambiental

		Tarea 7. Gestionar reconocimientos de los PAE
		Tarea 8. Difusión de mensajes alusivos a la fecha del Calendario Ambiental 2025, Aprobados con RVM.273-2020-MINEDU

		UGEL Pachitea
Refrigerios	29 de mayo	Sub Gerencia Ambiental
		• UGEL Pachitea
Información a través de:	• 15 de marzo: Día Mundial del Consumo Responsable	UGEL Pachitea
• Reuniones Estudiantil	• 21 de marzo: Día Internacional de los Bosques	
• Educacion Sanitaria	• 22 de marzo: Día Mundial del Agua • 23 de marzo: Día Mundial del Clima y la adaptación al Cambio Climático	
• Taller	• 28 de marzo: La Hora del Planeta • 07 de abril: Día Mundial de la Salud • 22 de abril: Día de la Tierra • 17 de mayo: Día Mundial del Reciclaje • 22 de mayo: Día Internacional de la Diversidad Biológica • 30 de mayo: Día Mundial de la Papa • 03 de junio: Día Mundial de la biblioteca • 05 de junio: Día Mundial del Medio Ambiente	

					• 08 de junio: Día Mundial de los Océanos • 24 de junio: Día del Campesino • 03 de julio: Día Internacional Libre de Bolsas de Plástico • 01 de setiembre: Día del árbol • 16 de setiembre: Día Internacional de la Preservación de la Capa de Ozono • 15 de octubre: Día del Lavado de manos • 16 de octubre: Día Mundial de la Alimentación • 4ta semana de octubre: Semana de la Educación Ambiental en el Perú • 25 de octubre: Día de la educación al Aire Libre • 22 de noviembre: Día Mundial del Reciclaje y del Aire Limpio • 1ra semana de diciembre: Semana de la Lucha contra la Anemia	
1.2.	Educación Ambiental Comunitaria					

1.2.1.	Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	Tarea 1. Instalación de 2 contenedores tipo botella en el barrio Chuncacuna ,Winchuspata	4 espacios públicos que educan ambientalmente habilitados	600 Personas	Refrigerios	Abril	Sub Gerencia Ambiental
		Tarea 2. Embellecimiento del Vivero	4 actividades habilitadas de promoción cultural-ambiental	50 personas	Refrigerios	Mayo, junio y julio	Sub Gerencia Ambiental
		Tarea 3. Embellecimiento de los Parques y jardines a través del pintado, colocación de carteles informativos, y reforestación del borde de carretera desde el botadero hasta Panao	300 personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas		Refrigerios	Mayo a julio	Sub Gerencia Ambiental
LÍNEA DE ACCIÓN 2: CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL							
2.1.	Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	Tarea 1. Desarrollar campañas informativas a través de reuniones, televisivos y redes sociales locales de acuerdo al calendario ambiental 2025	• Número de campañas informativas realizadas	15 campañas	Refrigerios	Abril	Sub Gerencia Ambiental
			• Número de personas que participan en campañas informativas				
			• Número de eventos realizados con temática ambiental	700 personas			
			• Número de que participan en eventos				
			• Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales	02 eventos			
			• Número de materiales de comunicación generados (audiovisual y gráfico).				
			• Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local	500 personas alcanzadas en redes sociales			
LÍNEA DE ACCIÓN 3: CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL							
3.1.	Formación de Promotores		• Número de PAJ acreditados	600 PAJ acreditados	refrigerios	Marzo	Sub Gerencia Ambiental

	Ambientales Juveniles (PAJ)	Tarea 1. Identificación de Instituciones de educación en la localidad	- Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ. - Número de horas de capacitaciones que reciben los PAJ	3 eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ			
		Tarea 2. Capacitación de los PAJ en los siguientes temas: - Liderazgo juvenil y trabajo en equipo - Adaptación y mitigación frente al cambio climático - Gestión y manejo de residuos sólidos - Uso racional y consumo de agua segura	- Número de Instituciones de Educación Superior (Universidades, Institutos, otros) que participen el Programa Municipal EDUCCA - Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ - Número de proyectos ambientales implementados con el apoyo del municipio en los que participan los PAJ - Número de PAJ reconocidos - Número de PAC acreditadas		Papel, laptop, proyector y refrigerios	5 de junio (Día Mundial del Medio Ambiente) 17 de junio (Día Mundial de la Lucha contra la desertificación y la sequía)	Sub Gerencia Ambiental
		Tarea 3. Elaboración e implementación de proyectos educativos ambientales, según la problemática encontrada en la institución	Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC		Árboles, plantas ornamentales, tríptico, refrigerio, spot radiales y televisivos, redes sociales	abril a Julio (premiación 29 de noviembre)	Sub Gerencia Ambiental
		Tarea 1. Identificación y selección de los PAC	Número de proyectos ambientales implementados con el apoyo del municipio en los que participan los PAC	10 PAC acreditados	Refrigerios	Abril y mayo	Sub Gerencia Ambiental
3.2.	Formación de Promotores Ambientales Comunitarios (PAC)		Número de dirigentes y/o PAC reconocidos				

	Tarea 2. Compromisos de acción de los PAC		03 eventos de capacitación		Mayo y junio	Sub Gerencia Ambiental
	Tarea 3. Acreditación de los promotores ambientales Comunitarios, Juramentación en ceremonia Pública			Refrigerios	5 de junio	Sub Gerencia Ambiental
	Tarea 4. Capacitación de los PAC: - Adaptación y mitigación frente al cambio climático - Importancia de la conservación de la diversidad biológica - Prevención de Incendios - Uso racional y consumo de agua segura		03 proyectos ambientales implementados	Certificados, gigantografías, distintivos (cordones, polos, gorros, refrigerios)	Junio a diciembre	Sub Gerencia Ambiental
	Tarea 5. Participación de los PAC en las siguientes campañas: - Campañas educativas sobre tenencia responsable de canes - Reforestación		10 PAC reconocidos	Refrigerios, spot radial, televisivo y redes sociales	Junio a diciembre	Sub Gerencia Ambiental
	Tarea 6. Reconocimiento de las acciones desarrolladas por las PAC			Certificados y refrigerios	29 de noviembre	Sub Gerencia Ambiental

3. RESUMEN DEL PRESUPUESTO

Línea de acción 1: Educación ambiental escolar

Concepto	Costo (S/)
1.1 Formación de promotores ambientales escolares	23,630.00
SUB TOTAL	23,630.00

Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria

Concepto	Costo (S/)
2.1 Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	6,000.00
2.2 Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	10,437.00
2.3 Formación de promotores ambientales juveniles	6,000.00
2.4 Formación de promotores ambientales comunitarios	6,000.00
SUB TOTAL	28,437.00

Personal a cargo de la implementación: Gestores ambientales municipales

Concepto	Costo (S/)
1.1 Coordinador	0.00
1.2 Asistente	0.00
1.3 Promotores Ambientales municipales	0.00

SUB TOTAL	0.00
------------------	------

Concepto	Costo (S/)
Línea de acción 1: Educación ambiental escolar	28,437.00
Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria	23,650.00
Personal a cargo de la implementación	
TOTAL	52,087.00